



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

44

Veinte de marzo de dos mil veinte

Radicado N° 2018-00881-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Nro.	CONCEPTO	FOLIO	VALOR
1	Agencias en derecho	42 Vto.	\$960.300.00
2	Notificaciones	20,24,27,33	\$54.200.00

TOTAL= \$1.014.500.00

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO  
Secretaria

Np



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinte de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2018-00881-00

CONSIDERACIONES:

Elaborada por secretaría la liquidación de costas precedente, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del código general del proceso, será aprobada.

Por la secretaría del juzgado se le dará traslado a la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas en el proceso de la referencia en la suma de \$1.014.500.

SEGUNDO: Dar traslado a la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np

CERTIFICADO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>60</u> fijado hoy <u>03 de julio 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria